

MA

at

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INSTITUTO ANTARTICO CHILENO

Aprueba Convenio de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Institucional que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
14 ENE. 2010
RECIBIDO

DECRETO N° 2459 / SANTIAGO, 27 de noviembre de 2009!

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.999; en el D.F.L N° 82, de 1979, en el Decreto N° 195, de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 19.999, es necesario establecer metas de Mejoramiento de la Gestión y funcionarios responsables de su cumplimiento.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Institucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Antártico Chileno, con fecha 30 de octubre de 2009, para ser cumplido en el año 2010.

2.- Que el Convenio en comento, forma parte integrante del presente Decreto, según se detalla:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

(Handwritten signatures and stamps)

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 SUBDIRECTOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITACION

**CONVENIO DE CUMPLIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 2º LEY Nº 19.999**

En Santiago, a 30 de octubre del año 2009, entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. **MARIANO FERNÁNDEZ AMUNÁTEGUI** y la Directora Nacional (S) del Instituto Antártico Chileno Sra. **PAULINA JULIO ROCAMORA**, se suscribe el siguiente Convenio de Cumplimiento de Plan de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional para el año 2010, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 19.999.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.999, que establece una asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional.

SEGUNDO: Las metas de gestión, indicadores, plazos y formas de evaluación del cumplimiento de las metas, se anexan al presente documento y forman parte de este Convenio.

TERCERO: Las metas de gestión establecidas se cumplirán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: La asignación de estímulo beneficiará al personal de planta y a contrata del Instituto Antártico Chileno, con excepción del Director Nacional y la Subdirectora, que se hayan desempeñado, sin solución de continuidad, durante a lo menos seis meses en el año objeto de la evaluación y que se encuentren, además, en servicio en la institución a la fecha de pago de la respectiva cuota de la asignación.

QUINTO: El monto que corresponda a cada funcionario por concepto de la asignación, podrá ser de hasta un 15% de la suma del sueldo base asignado al grado respectivo más las asignaciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 19.185; Artículo 10 del Decreto Ley 924, de 1975; Artículo 5º del Decreto Ley 2.964, de 1979; Artículo 6º del Decreto Ley 1.770, de 1977; Artículo 2º de la Ley 19.699, y Artículos 17 y 18 de la Ley 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición.

SEXTO: Para los efectos de pagar la asignación de estímulo durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 se establecen los siguientes porcentajes de asignación por plantas:

Planta Directiva	6%
Planta Profesional	6%
Planta Técnicos	6%
Planta Administrativa	6%
Planta Auxiliares	7%

SÉPTIMO: Si el nivel de cumplimiento de las metas referidas en este Convenio es igual o superior al 90%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 100% del porcentaje establecido en el artículo 4º de este Convenio. Si dicho nivel fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 50% del porcentaje establecido. Un porcentaje de cumplimiento inferior a 75% no dará derecho a percibir esta asignación.

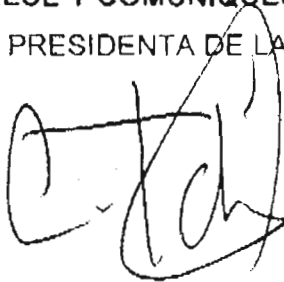
OCTAVO: La encargada de la Unidad de Planificación Y Control de Gestión del Instituto o quien la subrogue, será la Encargada Institucional del presente Convenio, como asimismo, tendrá la responsabilidad de elaborar el Informe de Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional. Dicho informe, deberá ser remitido al Jefe Superior del Servicio para su aprobación, quien lo enviará a la validación del Ministro de Relaciones Exteriores.

NOVENO: La verificación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional estará a cargo del Auditor Ministerial, con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Antártico Chileno.

3.- **DÉJASE** constancia que el presente Decreto debe ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Tohá', is written over a faint rectangular stamp or box.

CAROLINA TOHÁ MORALES

Ministra de Relaciones Exteriores (S)

CONVENIO DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL ARTÍCULO 2° LEY N° 19.999

En Santiago, a 30 de octubre del año 2009, entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. MARIANO FERNÁNDEZ AMUNÁTEGUI y la Directora Nacional (S) del Instituto Antártico Chileno Sra. PAULINA JULIO ROCAMORA, se suscribe el siguiente Convenio de Cumplimiento de Plan de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional para el año 2010, en el marco de lo establecido en la Ley N° 19.999.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 19.999, que establece una asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional.

SEGUNDO: Las metas de gestión, indicadores, plazos y formas de evaluación del cumplimiento de las metas, se anexan al presente documento y forman parte de este Convenio.

TERCERO: Las metas de gestión establecidas se cumplirán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: La asignación de estímulo beneficiará al personal de planta y a contrata del Instituto Antártico Chileno, con excepción del Director Nacional y la Subdirectora, que se hayan desempeñado, sin solución de continuidad, durante a lo menos seis meses en el año objeto de la evaluación y que se encuentren, además, en servicio en la institución a la fecha de pago de la respectiva cuota de la asignación.

QUINTO: El monto que corresponda a cada funcionario por concepto de la asignación, podrá ser de hasta un 15% de la suma del sueldo base asignado al grado respectivo más las asignaciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 19.185; Artículo 10 del Decreto Ley 924, de 1975; Artículo 5° del Decreto Ley 2.964, de 1979; Artículo 6° del Decreto Ley 1.770, de 1977; Artículo 2° de la Ley 19.699, y Artículos 17 y 18 de la Ley 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición.

SEXTO: Para los efectos de pagar la asignación de estímulo durante el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 se establecen los siguientes porcentajes de asignación por plantas:

Planta Directiva	6%
Planta Profesional	6%
Planta Técnicos	6%
Planta Administrativa	6%
Planta Auxiliares	7%

SÉPTIMO : Si el nivel de cumplimiento de las metas referidas en este Convenio es igual o superior al 90%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INACH

equivalente al 100% del porcentaje establecido en el artículo 4° de este Convenio. Si dicho nivel fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 50% del porcentaje establecido. Un porcentaje de cumplimiento inferior a 75% no dará derecho a percibir esta asignación.

OCTAVO : La encargada de la Unidad de Planificación Y Control de Gestión del Instituto o quien la subrogue, será la Encargada Institucional del presente Convenio, como asimismo, tendrá la responsabilidad de elaborar el Informe de Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional. Dicho informe, deberá ser remitido al Jefe Superior del Servicio para su aprobación, quien lo enviará a la validación del Ministro de Relaciones Exteriores.

NOVENO : La verificación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional estará a cargo del Auditor Ministerial, con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Antártico Chileno.

El presente convenio se firma en dos ejemplares.



Paulina Julio Rocamora
PAULINA JULIO ROCAMORA
Directora Nacional (S)
Instituto Antártico Chileno



Mariano Fernández Amunátegui
MARIANO FERNÁNDEZ AMUNÁTEGUI
Ministro
Ministro de Relaciones Exteriores



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INACH

**ANEXO 1° INACH
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL**

Dirección Responsable	Departamento de Proyectos
Objetivo N° 1	Incentivar el desarrollo de investigación antártica de alto impacto, para lo cual se medirá con el número de publicaciones ISI que se generan en el país y que porcentaje de estas son el producto del apoyo brindado por INACH.

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unid. de Medida	Datos Efectivos			Meta 2010	Ponderador	Medio de Verificación	Nota Indicador	Supuestos
					2007	2008	Jun 2009 ¹					
Programa Científico Antártico Nacional.	1	Eficacia/Resultado Final 1 Porcentaje de publicaciones ISI antárticas (international Scientific Index) generadas por el Programa Científico Antártico Nacional(PROCIEN) en el año t, respecto del total de publicaciones ISI antárticas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Número de publicaciones ISI antárticas en el año t del PROCIEN./Número total de publicaciones ISI antárticas en el año t.)*100	% Porcentaje	S.I.	52 % (11/21) *100	33 % (3/9)*100	57 % (13/23) *100	40%	<u>Base de Datos/Software</u> Metadata de las publicaciones.	<u>Sin Nota</u>	1

Supuesto 1: Los resultados dependen del número de proyectos que terminen sus investigaciones en el año calendario. Los proyectos de terreno tienen una duración de tres años, los de gabinete y de tesis dos años.

Dirección Responsable	Departamento de Comunicación y Educación
Objetivo N° 2	Fortalecer el conocimiento e importancia del continente Antártico en la comunidad Nacional. Para esto INACH se ha planteado como estrategia desarrollar una Feria Antártica Escolar, como un programa educativo Chileno de valorización y divulgación del conocimiento antártico, para que el sistema educacional y la población en general valore y sea consciente de las diversas oportunidades que la Antártica representa para el desarrollo social, económico y educacional (C&T) del país.

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Und. de medida	Datos Efectivos			Meta 2010	Ponderador	Medio de Verificación	Nota Indicador	Supuestos
					2007	2008	Jun 2009 ²					
•Materias antárticas a la comunidad nacional. -Feria Antártica Escolar	2	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Número de estudiantes de enseñanza media del país, que presentan Proyectos para la Feria Antártica Escolar, en el año t respecto al cupo para la Feria Antártica Escolar. Aplica Desagregación por Sexo: NO	N° de estudiantes de enseñanza media del país, que presentan Proyectos para la Feria Antártica Escolar en el año t/Número de cupos para la Feria Antártica Escolar en el año t	Alum/Stand Alumnos por stand	7.20 alumno s/ Stand 180/25	4.08 alumno s/ Stand 102/25	0.00 alumno s/ Stand 0/25	4.40 alumno s/ Stand 120/25.00	40%	<u>Formularios/Fichas</u> Base de datos de los trabajos presentados.	1	1

Nota 1: No se presentan valores a junio 2009 para este indicador, dado que el concurso para presentar trabajos en la FAE cierra en septiembre de cada año, fecha en que se conoce cuantos alumnos postularon (presentaron trabajos). La Feria Antártica Escolar, considera 25 stands en donde los alumnos presentan sus proyectos de investigación.

Supuesto 1: Alteraciones en el calendario escolar por movilizaciones estudiantes o profesores.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INACH

Dirección Responsable	Departamento Presupuesto y Costos
Objetivo N° 3	Implementar las actividades del INACH, incorporadas en la agenda Antártica regional. INACH ha comprometido realizar 16 actividades en la Agenda Regional Antártica para ser cumplidas en el período 2009-2011, con el objeto de posesionar a Chile como país puente y en especial a Punta Arenas como la puerta de entrada a la Antártica.

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Und. de Medida	Datos Efectivos			Meta 2010	Ponderador	Medio de Verificación	Nota Indicador	Supuestos
					2007	2008	Jun 2009 ³					
•Punta Arenas como Puerta de Entrada a la Antártica.	3	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de acciones de INACH de la Agenda Antártica Regional terminadas en el año t, respecto del total de acciones de INACH incorporadas en la Agenda Regional Antártica 2008. Aplica Desagregación por Sexo: NO	(N° de acciones de INACH de la Agenda Antártica Regional terminadas en el año t / N° total de acciones de INACH, incorporadas en la Agenda Regional Antártica 2008)*100	% Porcentaje	N.C.	N.C.	38 % (6/16)* 100	63 % (10/16) *100	20%	<u>Formularios/Fichas</u> Informe de avance de las actividades de apoyo.	1	1

Nota 1: Las acciones que el servicio se compromete a finalizar durante el 2010 son: 1.- Construir una plataforma de servicios logísticos antárticos CHAIN (Chilean Antarctic Information Network); 2.-Desarrollar investigación científica aplicada en organismos extremófilos de las fuentes hidrotermales submarinas del Estrecho de Bransfield; 3.-Presentar a financiamiento regional la construcción de un edificio de Laboratorios Antárticos, Punta Arenas; 4.-Desarrollar un Estudio para la dictación de un Estatuto Antártico; 5.-Promover mediante acciones, la instalación de la Secretaría Mundial del COMNAP (Council of Managers of National Antarctic Programs) en la ciudad de Punta Arenas; 6.-Incorporar el circuito histórico antártico a la oferta turística de la ciudad de Punta Arenas; 7.-Implementar con equipamiento científico y tecnológico el laboratorio de Base Prat; 8.-Otorgar pasantías y becas a estudiantes en temas antárticos en Base Prat; 9.-Diseñar Museo Antártico para la ciudad de Punta Arenas; 10.-Implementar un Circuito Regional de Geositios, sitios geológicos de interés turístico.

Supuesto 1: Disposición de recursos para ejecutar las acciones incorporadas en la Agenda Antártica Regional. Gestiones del Gobierno Regional para la ejecución de Agenda Antártica Regional.